

La diversidad en las organizaciones familiares

Por Eva Giberti

Revista Derechos de Familia N° 55 Julio 2012- págs 159-177

“Las diferencias de género y la evolución de su percepción no responden en nuestros días a los esquemas rígidos de antaño, y se debe asumir que la orientación sexual puede tomar varias direcciones. Defendemos que dicha orientación sexual, cualquiera que ésta sea, representa un modo para realizar la propia personalidad y que puede ser libremente vivido mientras no ocasione daño a nadie, incluso porque una sociedad libre y laica favorece el desarrollo de las diferencias entre sus miembros.”

Manifiesto de la Bioética laica, Revista de Estudios Histórico-Jurídicos XXX, 2008, Valparaíso pp. 705 – 718

Las actuales reflexiones referidas a las organizaciones familiares han concitado el compromiso de numerosos pensadores que, desde perspectivas políticas, sociales, psicológicas, jurídicas, antropológicas, religiosas y otras posibles, revisan las tradicionales descripciones y valoraciones de las familias o sobrellevan una nostálgica remembranza de “familia” definida como “célula básica de la sociedad”, definición que caducó hace décadas cuando las metástasis de esas células no pudieron ocultarse y fue necesario distinguir la importancia fundacional de las organizaciones familiares para el desarrollo humano, diferenciándola de las calidades de algunas de sus prácticas violentas -homicidas a veces- y en oportunidades convertidas en un tembladeral para el equilibrio psicológico de sus miembros. Las nuevas organizaciones familiares no son nuevas. Nuevo es el registro de lo que existía, omitido, silenciado o negado. Nuevas son las tecnologías que facilitan la aparición de vinculaciones sociales y familiares y de identidades y subjetividades ligadas a tales tecnologías.

Este artículo se ocupará sucintamente de un tema que -sin ser novedoso- comienza a estar presente en los ámbitos familiares mediante la incorporación de la información pública y de nuevas leyes: los hijos e hijas que comunican a sus padres y madres su identidad como personas homosexuales, así como la presencia de hijos e hijas transexuales que se manifiestan desde su niñez y precisan un entorno familiar esclarecido.

En cualquiera de estas circunstancias, la presencia de la Bioética como segmento cultural ilustrado y éticamente comprometido, constituye una clave en los procesos actuales de secularización que incorporan valores que no respondan a religión alguna ni a fundamentalismos de distinta índole. Secularización que reconoce su “congénita ambivalencia” en relación con los “valores últimos” y que no está en contraste con la fe o en general con la creencia en esos valores sino por el contrario se sirve de ella como polo de tensión y de confrontación constantes.

Así lo describe Marramao, quien añade: *“Es decir, como valorización y transvaloración de los contenidos religiosos en valores y criterios de información de la Offentlichkeit, de una esfera pública que se alimenta no sólo de armonía sino, sobre todo, de disonancias”.*

Introduzco el concepto de esfera pública (Offentlichkei) y sus derivaciones, puesto que sus contenidos serán imprescindibles para postular las tesis que planteo en este artículo.

Las familias, perplejas por el “desorden” del género

Los enfoques socio políticos actuales, así como las perspectivas psicológicas aggiornadas, han registrado que existe alguna relación entre el desarrollo de la economía global y la organización de la sexualidad, tal como sugiere Connello.

La globalización en este ámbito no funcionó como una fuerza homogeneizante de los regímenes sexuales, sino que por el contrario puso en superficie la diversificación. Esa diversidad es la que se ha evidenciado durante las dos últimas décadas, amparada y sostenida por las declaraciones y

recomendaciones internacionales que habilitaron en sus textos la existencia en los Derechos Humanos de las minorías, a regañadientes y merced a los esfuerzos, lobbies y luchas de aquéllas.

La aparición del término *transgender* proporcionó un lugar para quienes se sienten en otra dimensión diferente de la que abarca el binomio hombre-mujer. Describe a quienes, al expresar su sentido de identidad, entran en conflicto con las normas de género según las convenciones contemporáneas que regulan los comportamientos de cada sociedad.

Hablamos de gays, lesbianas, transexuales, travestis, andróginos, intersexuales, hermafroditas, bisexuales, transgéneros y a una multiplicidad de rasgos, estilos, conductas y toda modalidad que signifique rechazo de ordenamientos sexuales que se consideran inamovibles y establecidos. Incluye la existencia de personas que reconociéndose transgenéricas no desean ser identificados como hombres o mujeres. El surgimiento de los estudios *queer* (o *teoría queer*) (Saez, J., De Laurentis, T. y Butler, J.) introdujo una alternativa desafiante que proponía resignificar el habitual ordenamiento social de los géneros que instituyen al binomio hombre/mujer como indicador de dicho ordenamiento.

La *queer theory* cuestiona la idea de género y se enlazó con la incipiente idea de transgénero. Así se creó la *transgendered sexuality*, que se opone a la concepción de una base biológica del sexo. Lo transgenérico está constituido por convicciones y prácticas que revisan la supuesta identidad de género. Denuncia las reglas de las tesis de género por considerarlas discriminatorias y además adheridas a las presiones del mercado que indica qué y cuánto consumir.

El conflicto que padecen las personas transgénero, localizado entre el género asignado al nacer y el género deseado/vivenciado, desbarata el ordenamiento social que demanda filiar como macho o hembra a cada criatura recién nacida y no puede clasificarse según el binarismo excluyente. Algunas de ellas, cuando alcanzan los cuatro o cinco años, reconocen que su deseo en tanto fundante de su condición como sujeto persiste en abandonar el cuerpo y la subjetividad del género asignado en la conjunción de la decisión familiar por la canónica social y la orientación de los profesionales que los/as asisten. Las organizaciones familiares no estaban preparadas para cobijar estas "rarezas" que la historia de la humanidad, durante siglos, clasificó como monstruos a los que era preciso ocultar o modificar para "normalizarlos". Fue necesario que transcurrieran centurias para que en las últimas décadas las personas transgéneros lograron incorporarse en las sociedades como seres humanos con derechos para ingresar en el mundo de la diversidad como dimensión legal y legítima de la vida.

Como ilustración referida a una persona transexual, importa reproducir la fundamentación parcial de una sentencia, significativa por su fecha, a cargo de Pedro Hooft [Juez] : *"Asigno especial relevancia al espontáneo y vívido relato que P (la persona que se presenta solicitando reasignación de sexo) hiciera de su historia biográfica, a cuyos aspectos esenciales me refiriera en el considerando II de la presente sentencia. Dentro de la valiosa información aportada, resulta significativo destacar lo referido a la edad -entre los 4 ó 5 años- en que comenzó a percibir la discordancia entre su sexo legal "masculino" y sus vivencias, inclinaciones y emociones propias de una persona del sexo opuesto, apreciación que coincide por lo tanto con las consideraciones efectuadas en los distintos dictámenes periciales incorporados a la causa."*

Los familiares de estas criaturas reclaman para sí, para la sociedad y para el mismo niño, una definición concreta acerca del ser hombre o mujer acorde con los genitales externos, pero se trata de rescatar los meridianos socio políticos y éticos que permitan tornar visibles y parlantes los cuerpos y las voces de aquellas personas que operan en territorios que la mayoría considera ajenos. Corresponde resignificar la extranjería que en clave de perversión y de peligrosidad se les adjudica. Habitualmente encontramos pensamientos fijados en categorías monolíticas y universalistas, a la retranca del pensamiento múltiple y complejo y de las lógicas de la paradoja que reclaman su inclusión en el modo de registrar y tratar a quienes se consideran "diferentes".

El transgénero nucleado en la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans – FALGBT- (<http://www.lgbt.org.ar>) tiende a desestabilizar aquellas prescripciones destinadas a dogmatizar pautas de convivencia entre los géneros. Se opone a toda clasificación psiquiátrica o clínica que considere sus conductas como patológicas o desviadas, ya que estas personas sostienen que esos criterios científicos pretenden aniquilar cualquier forma de ambigüedad sexual e imponer modelos adaptativos, silenciando los deseos, sentimientos y vivencias de cada sujeto, así como la lectura política de sus identidades; lo cual no excluye que en las personas transgéneros puedan encontrarse psicopatologías como se diagnostican en las personas heterosexuales.

La experiencia clínica permitió refinar las ideas originales acerca de los considerados desórdenes de la sexualidad, del sexo y del género. Así se incluyó el concepto de *disforia* (*gender dysphoria*, traducido como malestar) que se refiere a la disconformidad acerca del "propio" sexo y el deseo de poseer el cuerpo del

sexo opuesto junto con el deseo de mirar a quien tiene el mismo sexo como si fuera del sexo opuesto. La creación del concepto de *disforia de género*, según algunos autores, pertenece a Stoller pero otros sostienen que fue Fisk quien lo creó en 1974. Distinguió entre sexo y género y marcó la distinción entre transexuales, travestis y homosexuales. Actualmente, las organizaciones de lesbianas, gays, travestis, bisexuales, transexuales y transgéneros (FALGBT) superaron las descripciones prioritariamente diagnósticas y los juicios morales rotundos para introducir la lectura política que estimaron pertinente.

Los antecedente míticos que refieren “cambio de sexo” habitualmente desembocan en *Tiresias* que habría cambiado de sexo en siete oportunidades. La tradición hermética de los gnósticos y de los alquimistas ilustraba sus textos con el Andrógino Primordial. La belleza de la imagen no satisfizo a los iniciados y a los esotéricos que buscaban trascender en una Unidad trascendente, un logro imposible mientras se mantuviese la diferencia dicotómica macho-hembra. El transgénero parece ir mas allá de esta metafísica de los herméticos mediante la concepción de una sociedad en la cual sus miembros se construyan ajenos a la dicotomía femenino-masculino, proponiéndose como sujetos maleables por sí mismos.

El uso de los términos para referirse a estas personas ha evolucionado durante el transcurso de los años en conformidad con la transconciencia de la comunidad. Significa un hecho político significativo que constituye un indicador de los cambios que actualmente se registran en las concepciones culturales. En Argentina, la transconciencia advino al nivel de “la cosa pública” con motivo de una persona transexual, Mariela Muñoz. Merced a una denuncia, judicialmente se le indicó la “devolución” de las dos pequeñas niñas que estaba criando por pedido de sus madres, cediéndolas a una familia “normal” para ser adoptadas. El tema adquirió resonancia pública y la comunidad participó en encuestas radiales y televisivas. El dato interesante se configuró alrededor de la aceptación popular de la maternidad de Mariela. La idealización de lo maternante -propio de las culturas patriarcales- logró mayor vigencia que el espanto que produce la castración de una persona transexual intervenida quirúrgicamente; como si fuera posible “perdonarle lo aberrante de su locura” en aras de una maternidad espectacularmente mostrada y defendida por ella. Una persona transexual mostraba sus afectos en una dimensión inesperada para quienes las consideran pervertidos o psicóticos. La historia de Mariela incluía la crianza de otros varios hijos que la reconocían como madre y abuela.

Ante estos historiales, la sensatez que puede impregnar la Ética conduce a preguntarse si aquello que se aprendió acerca de “los dos sexos”: ¿alcanzará?, ¿qué se piensa acerca de “esa gente” que por ser extraña al binomio hegemónico hombre/mujer resulta emocional, judicativa, estética y socialmente “chocante”? Asistimos a un entrecruzamiento paradigmático entre los saberes, los conocimientos y la política, amplificado por la visión actual de la Bioética.

Diálogos con padres de hijos/as homosexuales

En la década del 90 fui invitada por una institución que nucleaba homosexuales para realizar encuentros con padres y madres de jóvenes que se reconocían como tales. Una de las actividades de la institución residía en difundir información referente al virus de inmuno deficiencia Humano (VIH). Habían editado cuadernillos destinados a alumnos de la escuela secundaria e incluían en sus tareas la realización de estos grupos. Me reuní con ellos durante varios meses, aplicando la técnica de grupo de reflexión.

La diferencia entre estos padres y madres era significativa y se expresaba mediante un lenguaje vibrante: quienes comprendían, según sus propias palabras, esta “manera de ser del hijo”, al mismo tiempo que no ocultaban su desazón; por otra parte los padres y madres que sólo alcanzaban a insultar la homosexualidad filial mediante un lenguaje degradado y degradante. La evidencia podría resumirse como un intento de “hacer algo” con ese extraño nominado hijo o hija repudiado. Y en otras circunstancias, ese repudio intentaba neutralizarse mediante los intentos parentales en busca de la reflexión del hijo o la hija para “cambiar” y transformarse en “normal”.

Al decir de J. L. Austin, “cada vez que se emite un enunciado se realizan al mismo tiempo acciones o ‘cosas’ por medio de las palabras”, según su teoría de actos del habla, es decir, actos que producen la realidad que describen (performativos). Será Derrida quien añada su crítica a esta tesis advirtiéndole que los actos del habla provienen de un contexto que encierra las intencionalidades de quienes hablan, que solamente se expresan mediante un código. Y además, un acto del habla siempre arriesga adquirir un sentido distinto en la medida en que el contexto se encuentra abierto y lo dicho podría ser deconstruido y convertirse en otra cosa. La diferencia entre ambos autores, zanjada parcialmente por Searle, nos aporta la alternativa para pensar en los dispositivos que se organizan en las familias mediante el lenguaje, las organizaciones discursivas con las que se acompaña a los hijos e hijas cuyas modalidades de género no se

acoplan a la normativa canónica,

Los insultos y adjetivaciones (“degenerado, vicioso”) que impregnaban la vida de aquellos hijos de aquellos padres y madres que construían performativamente una realidad destinada a resignificar la vida cotidiana: la familia era el núcleo del agravio y del dolor. Cada palabra-acto podía encerrar la promesa (Derrida) del desamor por parte de los progenitores que no se reconocían a sí mismos en la filiación. La vergüenza familiar, la ira, la frustración, cualquiera de esas emociones, entrañaban el riesgo de un desapego afectivo expresado con nitidez mediante frases que son las que acompañan la “confesión” de innumerables hijos e hijas al reconocerse como homosexuales ante sus familias. Actualmente podemos esperar otra índole de respuesta, dadas las informaciones con las que cuenta la comunidad como parte de una esfera pública en la cual se instaló el matrimonio igualitario.

Aquellos padres y madres que no agraviaban verbalmente a sus hijos también se preguntaban “*qué hacían ellos formando parte de un grupo de padres de homosexuales?*”, desconcertados ante su propia presencia, en tanto familia, dentro de la que consideraban una aberración que sobrellevaban como intento de mantener un contacto con el hijo.

Si bien en esa década los avances políticos de las comunidades homosexuales habían ganado un mínimo pero efectivo espacio en los medios de comunicación, las ideas y tesis acerca del género no alcanzaban a una carta de ciudadanía.

Subrayo el valor de las palabras en tanto creadoras de “cosas”, ya que la expresión “ser homosexual” que el hijo avanzaba en el grupo, repercutía de manera diferente cuando se refería a su “pareja”. En ese punto, esa palabra era la que adquiría una performatividad exquisita, ya que aportaba la posibilidad de visualizar al hijo compartiendo su sexualidad con otro hombre. Esa emisión verbal, en el contexto de un ámbito (la institución) donde las prácticas homosexuales formaban parte de la habitualidad, era apuntalada por dicho contexto como lo formularia Derrida. La desesperación parental solía expresarse de distintas formas, una de ellas argumentando, particularmente a los hijos varones, “*No vas a tener hijos... No me vas a dar nietos...*”

En el horizonte todavía no se perfilaba el matrimonio igualitario que autorizaría una adopción. La inclusión del concepto de performatividad remite a los textos de Butler: “*la identidad de género (es) el resultado de la repetición de invocaciones performativas de la ley heterosexual*”. Butler se apoyó en la idea de temporalidad social para implementar su criterio y se refirió a la creación del género mediante actuaciones sociales continuas que conducen a que, tanto masculinidad cuanto femineidad se constituyan como “*parte de una estrategia que oculta el carácter performativo del género así como las posibilidades performativas para que proliferen las configuraciones de género fuera de los marcos restrictivos de dominación masculinista y heterosexualidad obligatoria.*”

No podríamos suponer que estos criterios fuesen aceptados por las familias cuyos hijos e hijas confirmaban su homosexualidad, tampoco al ser expuestos ante la comunidad dado su posicionamiento suficientemente lejano de las concepciones no sólo habituales sino académicamente reconocidas. Incluyo esos párrafos para indicar que en Occidente una pléyade de autores reflexionaba y ponía en tensión ideológica el tema de las identidades, hasta el momento encorsetadas en la afirmación binaria hombre-mujer. Mientras, “los otros” eran estigmatizados. Y los principios de la Bioética se aplicaban prioritariamente a la Medicina.

Pillip Ariés se refiere a la época en la cual la homosexualidad se reconocía como enfermedad o perversión y la sitúa en los comienzos del siglo XVIII y comienzos del XIX. En esa época, el homosexual varón se asociaba con el travesti y con el paidófilo, criterio que habría de modificarse en el siglo XX. No obstante, el movimiento gay surgió en Alemania en 1890 donde la homosexualidad era un delito. También en ese país surgió el Comité Científico Humanitario que presidía M. Hirschfeld, un médico judío y gay que recorrió Europa durante veinte años buscando adhesiones. Terminó en Auschwitz con el triángulo rosa y la estrella de David en el pecho. En nuestro país, fueron los médicos quienes adhirieron a la criminalización y judicialización de los homosexuales y por extensión a los travestis: se los clasificó como “invertidos” y se contó con la policía para detenerlos, sin que fuera necesario que produjesen “escándalo en la vía pública” o que se ofrecieran como prostitutas.

Incluyo esta viñeta (grupo de reflexión) derivada de mi experiencia como psicóloga, seleccionando sus aspectos descriptivos asociados con el lenguaje, en tanto y cuanto la relación familia y Bioética, al ser atravesada por prácticas y estilos no reconocidos históricamente como modelos de “la familia correcta” o “normal”, resulta sacudida en sus principios demandantes de justicia y no-maleficencia.

El silencio y ocultamiento de las personas transgénero, homosexuales en particular, que durante siglos se defendieron –como pudieron y cuando pudieron hacerlo– de las acusaciones y peligros que corrían sus

vidas en aquellos siglos durante los cuales los persiguieron y asesinaron, facilitó la instalación del discurso heterosexual como aquel que representaba la “mayoría” de los humanos. Al mismo tiempo que se asimilaba a quienes no formaban parte de esa mayoría, al vicio, la degeneración y el pecado.

Las organizaciones familiares, inevitablemente adhirieron a la tranquilizante presencia de hombres y mujeres claramente representados por esas mayorías y mantuvieron no sólo en penumbra sino bajo sospecha a las que consideraban minorías perdidas para el ejercicio del bien y de la moral; por existir al margen del discurso oficial.

Reasignación de género

¿Qué encontramos en práctica clínica? Reproduzco un segmento de entrevistas con una persona transexual que habiendo nacido con sexo clasificado como mujer, solicitaba documentos como varón dadas sus características y su historia, ya que desde pequeño intentó vivir como un niño. Sus relatos describieron los recuerdos de la primera infancia (tres o cuatro años de edad), etapa evolutiva desde la cual se resistió a utilizar las ropas y los juguetes que la cultura instituyó como específicas para una niña. Este es un dato de reiterada aparición: el temprano surgimiento de una disonancia cultural respecto de los hábitos y elecciones que se suponen esenciales de cada sexo. Este consultante recuerda que desde pequeño su madre lo maltrataba verbalmente por su negativa a portarse como una niña. Desde el rechazo intenso por parte de los padres hasta una significativa indiferencia por parte de ellos, como “*si no se dieran cuenta de lo que ocurre*” se extiende la zona doméstica de incomprensión y de oposición a las características de estas criaturas.

Ambos comportamientos dejan pendiente la relación parental regulada por los deberes y obligaciones hacia hijos e hijas. Y ante estas historias filiales colapsan en clave de perplejidades. Es necesaria la intervención temprana de los pediatras, ya que estos especialistas son los primeros consultados y actualmente resultan demandados por los principios que la Bioética exige. Y disponen de Comités de Bioética en los hospitales. No sucedía de ese modo durante décadas anteriores, cuando la presión parental y el propio desconocimiento del profesional, confuso ante anatomías imprecisas en sus recortes, finalizaba con una intervención quirúrgica de acuerdo con la elección conjunta. Decisión que habría de resolverse años más tarde cuando esa criatura se encontrara en condiciones de asumir su sexualidad juvenil y adulta a posteriori de una intervención ajena a su sexualidad deseada y posible. Cuando los médicos decidían asignar un sexo definitivo a una criatura de sexo ambiguo, no bastaba con que adquiriese una personalidad masculina o femenina. Para que el tratamiento se considerara exitoso, tenía que ser heterosexual. La sombra de Money **-1-** y su error acompaña la memoria y la desdicha de los actuales adultos que fueron criaturas mutiladas en homenaje a la claridad visual que exige uno de los dos sexos.

Tanto el principio de no maleficencia (no agravar los daños psicosociales- en este caso familiares- ya existentes como efecto del desconcierto y la perplejidad), cuanto el principio de beneficencia (que propicia el logro de un mayor bienestar de la persona, en este caso el respeto por las necesidades que la criatura expresa), ambos sostienen los derechos de esos niños y niñas (que se instituyen como derechos especiales debido a la situación específica de estas criaturas) a partir del reconocimiento de los deberes y obligaciones de los adultos. Tanto los deberes cuanto las obligaciones forman parte de los denominados deberes imperfectos, ya que carecen de quienes pueden exigirlos. No pueden imponerse obligatoriamente en la sociedad. Sin embargo, la Convención de los Derechos del Niño aporta elementos suficientes para acompañarlos respetuosamente. La Bioética en el ámbito de las organizaciones familiares puede intervenir, más allá de la consulta médica, frente a esta niñez que se queja y sufre, hasta que en la adolescencia algunos logran ser comprendidos.

Las relaciones familiares que se establecen con estas criaturas están ceñidas por la vulnerabilidad del sujeto en crecimiento, quien debe enfrentar dificultades diversas que se inician durante la constitución de su psiquismo y se acrecientan en las condiciones de producción de su subjetividad, es decir en la relación con el entorno social .

Las familias cuyas entrevistas permiten arriesgar algunas conclusiones tienden a buscar lo que consideran una “normalización” de las conductas del hijo, lograr que la situación se empareje y resulte igual o semejante a la vida que se encuentra en otras familias, como si se tratase de diseñar una meseta donde la vida se desarrollase a la vista de todos y con un horizonte precursor y predictivo de un futuro “normal”. La presencia de estas criaturas introduce ritmos y compases nuevos en la polifonía familiar que subraya el descentramiento de los linajes al violentar las que se consideran características inamovibles de las normas de consanguinidad. A estos padres se les solicita que, más allá de las vivencias de culpabilidad, también se hagan cargo de la gestación social y simbólica de este hijo que desborda la binaridad, que modifica la temperatura social en su entorno y debe formar parte de las comunidades transgéneros. El narcisismo

parental juega un papel preponderante, dado que la vergüenza por haberlo producido como hijo inunda su capacidad reflexiva que es la que permite posicionarse ante características de personalidad recientemente reconocidas como nuevas identidades.

La situación de los adolescentes y adultos adquiere otros matices dada la capacidad de decisión de los protagonistas, que les permite dar a conocer su identidad y en oportunidades, ocultarla.

Los argumentos que la Bioética introdujo ante -y por- las reasignaciones de sexo, formalizaron una pléyade de fundamentaciones que actualmente permiten que las personas que soliciten intervenciones quirúrgicas sean escuchadas sin comenzar por desconfiar de su equilibrio psíquico/mental. La solicitud de los estudios pertinentes, la necesidad de los mismos y la preparación de los profesionales que actualmente han sido capacitados para entender y estudiar el tema, así como el registro del hecho político que entraña la información pública referida a las identidades de género acordes con las demandas de los/as personas interesadas, sumadas a las sentencias que reconocen la justicia de estas intervenciones, han recreado una esfera pública. Sorprendente, si se la compara con evidencias prejuiciosas, temerosas, fundamentalistas y discriminatorias que las comunidades implementaban -aún hoy- ante estas personas. Esfera pública que autoriza a reconocer la situación del hijo/hija legitimada como “cosa que se hace pública” porque los medios de comunicación ilustran el tema, lo cual no necesariamente modifica la amarga complejidad inicial que el tema suscita, pero aparta el tema de lo vergonzante y oculto. Son hijos/as que tienen derecho a ser como lo precisen y no de acuerdo con el sexo asignado.

Bioética y Derechos Humanos

Entre la Bioética y los Derechos Humanos se produce una relación vincular que puede ser estructural o virtual. La ligazón que se establece entre Derechos Humanos y Bioética no se encuentra explícitamente construida en los orígenes históricos de la Bioética. La alianza fue procesándose paulatinamente de acuerdo con la acepción de vínculo que indica perpetuar o continuar, de manera tal que una parte dependa de otra o bien establezca con ella una relación necesaria para completar-por lo menos intentarlo- “algo” faltante .

Psicológicamente, puede entenderse que dicha relación se torna vincular en tanto y cuanto se registre que “algo falta” en la construcción originaria de los principios bioéticos. O bien que “algo” se definiría como faltante, porque al localizarse un segmento proveniente de las Declaraciones asociadas con los Derechos Humanos, la configuración bioética resultaría más cercana a una concepción de lo humano acorde con la concepción actual del término,

Merced a esta relación vincular se establecería una construcción caracterizada por la exterioridad de los Derechos Humanos respecto de la inspiración inicial de la Bioética, al mismo tiempo que tales Derechos se instituyen como un referente fácil y a veces seductoramente enlazable con los principios de la Bioética, puesto que los Derechos Humanos reflejan como paisaje propio la autonomía, la no-maleficencia, la beneficencia y la justicia.

Esta vincularidad posible -no obligatoria- conduce a una reflexión que nos autorice a seguir el rumbo, también la historia de los Derechos Humanos. Si pretendemos adherir a los principios de la Bioética, es conveniente no olvidar que para hablar de *ethica*, desde la Edad Media se prefirió la versión latina *moralis*, refiriéndose ambas “al conjunto de las costumbres que van más allá de la vida animal, como ámbito propio de la vida humana. La ética está orientada a la formación del intelecto práctico, las virtudes intelectuales, la voluntad y los apetitos, tanto el irascible cuanto el concupiscible. Su objeto es el conjunto de las acciones humanas, las voluntarias o libres; su fin próximo es la formación del hombre en la recta voluntad (...)”.

Diferente del criterio que aplicaría Cicerón para quien *humanitas* excluye a quienes en Roma no disponían de las prerrogativas del *ethos* republicano, criterio que habría de extenderse hasta la que se llamó “ideología europea” distinguiendo a los bárbaros de los europeos. Ideología de la que hemos sido cultores entusiastas, a veces porque los grandes textos “esclarecedores” provenían de Europa, y en otras oportunidades sin necesidad de depender de los textos mayores, sólo por asumir que el sujeto europeo disponía del derecho asignado por la posesión de la Verdad. Evidencia que, a la luz de los Estudios Postcoloniales -2-, cuestiona la tradicional idea de humanidad y jaquea políticamente la concepción pretendidamente universalista de los Derechos Humanos. Cabe discernir la aplicación ideológica de los contenidos de sus textos y no el proyecto que intenta -en los hechos- tomarlos inclusivos.

Un ejemplo de las dificultades básicas de estos Derechos residió en la batalla, no encuentro otro nombre para mencionarla, que las organizaciones de mujeres debieron librar para superar el sexismo de las Declaraciones iniciales, que no incluía los matices necesarios para identificar las diferencias entre Derechos

“Humanos” y Derechos Humanos de las Mujeres. Actualmente, la misma advertencia que hace décadas se propone, es la que corresponde a los Derechos Humanos de las personas intersexuales.

El compromiso ético que involucra las acciones humanas que remiten a la existencia de mujeres, hombres y transgéneros enhebrados en la idea de humanidad (que proviene de *homo*), incita las preguntas y comentarios referidos a los Derechos Humanos y corresponde que éstos se posicionen en perspectivas actuales, cuando las experiencias asociadas a sus prácticas, sus aplicaciones y ejercicio oscilan entre un universalismo (¿abstracto?) y los particularismos con carta de ciudadanía.

Como lo diría Appadurai, *“dos conceptos gemelos hijos del iluminismo, lo universal triunfante y lo particular irreductible”*.

Ambos conceptos irradian sus propias ontologías y sus obstáculos en el ámbito de las organizaciones familiares cuando surge, en lo que se denominó “el seno familiar”, la figura de un hijo o hija homosexuales, o aquel que muestra desde pequeño/a sus tendencias ajenas a la identidad de género que le ha sido asignada en su “identidad formal”, en paralelo a la aparición “fuera del closet” de las familias autorizadas por el matrimonio igualitario o aquellas en las que travestis recurren a vientres subrogados, o transexuales que deciden vivir formando parejas. Cualquiera de los modelos enunciados, atropellando los pretendidos universales y sentando sus derechos en lo particular irreductible. Este es un punto de inflexión entre los “valores últimos” y, reitero, una secularización que no está en contraste con la fe, o en general con la creencia en esos valores, sino que por el contrario se sirve de ella como polo de tensión y de confrontación constante. De este modo se mantiene distante de fundamentalismos colonizadores capaces de arrastrar hacia el fracaso los Derechos Humanos de las minorías .

Es ilustrativo un segmento de la historia de nuestro país expuesta por César Ciglutti el 27 de octubre de 2011 en el Salón de Prensa de la Cancillería, en representación de la Comisión de Diversidad Sexual del Consejo Consultivo que nuclea Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travesti, Transexual, Transgenero, Intersex y Queers (LGBTIQ): *“En abril del año 2003, Brasil sorprendió al mundo proponiendo una resolución de inclusión de la Orientación Sexual en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, durante la 59ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra. Se proponía por primera vez una resolución sobre “Derechos Humanos y Orientación Sexual” (E/CN.4/2003/L.92), que además declaraba la diversidad sexual parte de los Derechos Humanos Universales, y como tales, objeto de tutela del Estado, tal como lo recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos.(...) Nuestro país integraba ese año la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pero el Jefe de la Misión Diplomática argentina ante la ONU aún no había sido reemplazado. El Secretario de Culto de la Cancillería continuaba siendo el titular de la Misión, que ostentaba una extensa lista de votos negativos en ese ámbito. También había resuelto adelantar a representantes del Vaticano ante ONU el voto negativo de Argentina a la propuesta brasileña.”*

El principio de justicia estaba en juego y la confrontación se anunciaba transparente. *“El nuevo Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Rafael A. Bielsa, recibió al Secretario General de la ILGA junto a los activistas de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA). El gesto fue histórico. Y lo dicho, no menos: “Queremos revertir la forma en que Argentina ha venido votando en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU”.*

La esfera pública incorporaba otro rumbo

“El Ministro Bielsa adelantó en esa reunión que si bien él estaba de acuerdo con el voto afirmativo para incorporar la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, la decisión final en este tema en particular, que interesaba también a la Iglesia, la tomaría Kirchner. Y así fue.”

Los derechos humanos “universales” quedaban atrapados en las convicciones de un importante sector de la política nacional que fue informado de la posición, que por extensión adhería al principio de beneficencia: *“El 12 de marzo de 2004 el Canciller Rafael Bielsa, en Roma, informó personalmente al Jefe de la Iglesia Vaticana que Argentina apoyaría la resolución de ONU de no discriminar por orientación sexual e identidad de género. Inmediatamente después de la reunión, y aún en Roma, se comunicó telefónicamente con los representantes de la CHA y de la ILGA y pidió que hagamos pública dentro y fuera del país la disposición plena de apoyo del presidente argentino. Tal fue el gesto histórico. Tal fue el compromiso que asumiría el Poder Ejecutivo de allí en más.(...) A partir de ese momento, la Cancillería Argentina asumió, junto a Brasil, el liderazgo de la gestión por el voto positivo en la región, y gestionó encuentros entre cancilleres latinoamericanos y activistas LGTTBIQ de Argentina.”*

Transcurrieron los años. Por fin “el 17 de junio de 2011, nueve años después, se obtuvo el extraordinario

logro: el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la Resolución sobre las violaciones de Derechos Humanos por Orientación Sexual e Identidad de Género (L.9/Rev.1)". Pero la aprobación no fue unánime: *"La resolución, presentada esta vez por Sudáfrica junto a Brasil, fue votada por 39 países. Argentina, por supuesto, la acompañó como co-patrocinante. Fue aprobada por 23 votos a favor, 19 en contra y 3 abstenciones."*

Hay "algo" que falta. Lo evidencian los "votos en contra" y las "abstenciones". Los Derechos Humanos provenientes del pensamiento eurocéntrico no responden a estas diversidades. Por el contrario, el planteo surge desde "los subordinados", que los Estudios Postcoloniales describen: Brasil, Sudafrica, con patrocinio de Argentina.

A esos "subordinados", las familias actuales les deben la legitimación social y ciudadana de sus hijos. La Bioética encuentra en los avances de estas diversidades el territorio secularizado que permite entronizar valores de acogimiento para las familias desconcertadas cuando sus miembros se definen por sí mismos. Como diría Jáuregui: *"debe haber cosas en mí, debe haber un `gay en sí` dentro mio"*. Más allá de lo cual la Bioética puede introducir criterios sintónicos con sus principios básicos e instituirse como colaboradora clave en la génesis de este nuevo mundo que parcialmente defiende los derechos humanos de las minorías. En particular, cuando los jóvenes –asumiendo los riesgos del reduccionismo que implica nominar de este modo a una etapa de la vida sin discernir sus características diferenciales- parecen comprender o naturalizar aquello que espanta a algunos adultos o los posiciona como nostálgicos reclamantes de un retorno a la familia tradicional (que sólo existió al margen de los datos que las antropologías y de las historias de vida nos podían enseñar mediante modelos de familias ajenos a los convencionales).

En un mundo que introdujo las mutaciones derivadas de la caída de las grandes narrativas de la modernidad, las relaciones intergeneracionales demandan nuevas órbitas para transitar las experiencias que ya no reproducen prioritariamente los modelos tradicionales. Esas relaciones entre los jóvenes, las jóvenes y los adultos, inauguran otro recorrido diseñado por diversas incertidumbres, entre ellas el fracaso o -cuanto menos- la pérdida de ciertas costumbres que formaban parte de sus familias de origen (asociadas con la sexualidad, la organización familiar, los sistemas de autoridad parental y otras) como principios morales. Al decir de Tealdi, *"Los principios morales aunque pueden estar "soportados" por ellas (las costumbres) no deben confundirse con las prescripciones, ya se originen éstas en la autoridad de la familia, en las leyes del Estado o en las leyes de Dios"*. Tema asociado con los "valores últimos" anteriormente citados.

La Bioética, como nueva fuente de poder actual mediante sus principios enlazados con los derechos Humanos, en tanto éstos ejercen otra forma de poder inscripto en la realidad y en los imaginarios sociales de múltiples comunidades, consagran la alternativa capaz de revisarse en relación con la vida en familia de quienes son personas lesbianas homosexuales, andróginas, transexuales, así como instalar sus presencias institucionales/internacionales como garantes de los derechos de quienes conforman las nuevas familias.

Notas

-1- Money, psicólogo estadounidense, experto en sexología de la Universidad Johns Hopkins, quien sostuvo que el sexo depende más que nada de la forma en que una persona es educada. Su experimento lo realizó con David Reimer, quien siendo niño al ser circuncidado perdió por accidente todas las funciones del pene. El niño tenía un hermano gemelo que serviría como control de la experiencia. En julio de 1967, los médicos operaron a Bruce, le extirparon los testículos y lo que quedaba de su pene y le realizaron una cirugía plástica con apariencia de genitales femeninos. Money indicó que deberían criarlo como si fuera una niña y mantener en secreto el episodio. Pero a medida que crecía, Brenda -así se lo llamó al niño- mostraba predilecciones por juegos y ropas propias de varones. No obstante, Money declaraba el éxito de su experiencia afirmando que Brenda se comportaba como una niña. Siendo adolescente intentó suicidarse en tres oportunidades. A partir de esos episodios le confesaron su historia real. Asumió su posición como varón, reconstituyó sus genitales sin que le fuera posible procrear. Finalizó su vida suicidándose con la identidad de David Reimer, el apellido de su padre.

-2- Los estudios postcoloniales ofrecen, en primer lugar, una aportación muy importante para la renovación de nuestro modo de mirar la modernidad en su conjunto. La historia global de la modernidad, desde sus orígenes (unos orígenes que, desde los libros de primaria, hemos aprendido a situar en 1492, con el descubrimiento y el inicio de la conquista europea del «nuevo mundo») debe ahora leerse a partir de una pluralidad de lugares y de experiencias, en el cruce entre una multiplicidad de miradas que desestabiliza y descentra toda narración «eurocéntrica». (Véase, para una síntesis, D. Ghosh y P. Gillen, *Colonialism and Modernity*, Sydney, University of New South Wales Press, 2007). (...)

A diferencia de otras corrientes que han confluído en lo que en la actualidad se define como world history [historia mundial], los estudios postcoloniales nos enseñan, por otra parte, a desconfiar de toda interpretación demasiado rígida de la relación entre centro y periferia que recluya la historia de la expansión colonial justamente a la categoría de episodio «periférico», ocultando su función constitutiva en la experiencia global de la modernidad. (...)

Reseña de sentencias y trabajos publicados en revistas jurídicas argentinas referentes a hermafroditismo y transexualidad (Selección por la Secretaría de Redacción de Cuadernos de Bioética)

a. Jurisprudencia Comentada (en orden cronológico)

1. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Capital Federal, 29/7/66, LL, 123-604, comentado por Fontán Balestra, Carlos: "La responsabilidad por lesiones en los casos de supuesto cambio de sexo", y por Orus, Manuel: "Hermafroditismo, intersexualidad, transexualidad. Recuperación de estos estados de vida civil".
2. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 14, Capital Federal, 24/9/74, LL, 1975-A-479, comentado por Yungano, Arturo R.: "Cambio de sexo".
3. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala E, Capital Federal, 31/3/89, ED, 135-492, JA, 1990-III-97, comentado por Bidart Campos, Germán J.: "El cambio de identidad civil de los transexuales quirúrgicamente transformados"; Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, n° 4, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1990, pp. 133 y ss., comentado por Zannoni, Eduardo A.: "El transexualismo desde la perspectiva ético-jurídica".
4. Cámara de Apelaciones Primera Civil y Comercial, San Nicolás, 11/8/94, ED 159-465, comentado por Bidart Campos, Germán J.: "El sexo legal y el sexo real: una sentencia ejemplar"; JA, 1995-II-380, comentado por Cifuentes, Santos: "Soluciones para el pseudohermafroditismo y la transexualidad", y por Rivera, Julio C.: "Ratificación del derecho a la identidad sexual en un caso de hermafroditismo".
5. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Quilmes, Juez: Jorge J. Dreyer, mayo s/f -1997, LL Buenos Aires, 1997-957, comentado por Rivera, Julio C.: "Crónica de un cambio (de sexo) anunciado".
6. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, Mar del Plata, Juez: Pedro F. Hoof, 6/11/97, JA, ejemplar del 23/9/98, pp. 15 y ss., comentado por Fernández Sessarego, Carlos: "Una excelente sentencia sobre un caso de intersexualidad".

b. Doctrina (en orden alfabético)

1. Arias de Ronchietto, Catalina A.: "Pseudoilicitud de las intervenciones quirúrgicas por pseudohermafroditismo (Inexistencia de cuestión de orden público)", ED, 104-1024.
2. Ayarragaray, Carlos: "El cambio de sexo. A propósito de un fallo judicial", LL, 123-449.
3. Benítez, Elsa y Ghersi, Carlos A.: "El derecho personalísimo a la identidad sexual (El rol del Estado y la responsabilidad médica)", JA, ejemplar del 23/9/98, pp. 9 y ss.
4. Bossert, Gustavo A. y Cifuentes, Santos: "El transexual. Hechos configurativos del estado civil de las personas" (Mesa Redonda, Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, U.B.A., 1993), en Revista del Notariado, n° 841, Órgano del Colegio de Escribanos, Buenos Aires, mayo-junio 1995, pp. 235 y ss.
5. Ignacio, Graciela C.: "Transexualismo, cambio de sexo y derecho a contraer matrimonio", JA, ejemplar del 3/2/99, pp. 5 y ss.
6. Lerer, Ignacio A. y Gullco, Hernán V.: "Denegación de pedido de cambio de sexo: Una sentencia con fundamentos equivocados", JA, 1990-III-830.
7. Molina Quiroga, Eduardo y Viggliola, Lidia E.: "El derecho a la identidad sexual", en Plenario,

año III, n° 23, Publicación de la Asoc. de Abogados de Buenos Aires, 1996, pp. 5 y ss.

8. Rivera, Julio C.: "Transexualismo: Europa condena a Francia y la Casación cambia su jurisprudencia", ED, 151-915.

Bibliografía

Maurizio Mori, Giovanni Boniolo, Patrizia Borsellino, Gilberto Corbellini, Emilio d'Orazio, Aldo Fasolo, Carlo Flamigni, Mariella Inmacolato, Eugenio Lecaldano, Claudia Mancina, Tullio Monti, Demetrio Neri, Alberto Piazza, Mario Riccio, Sergio Rostagno, Gianni Vattimo y Carlo Augusto Viano. Revista de Estudios Histórico-Jurídicos XXX, 2008, Valparaíso pp. 705 – 718 versión impresa ISSN 0716-5455

GIBERTI, E.: LA FAMILIA A PESAR DE TODO, Ed. Noveduc, 2º edición, Bs.As.

MARRAMAO, G (2011): LA PASIÓN DEL PRESENTE, Ed Gedisa. Barcelona.

HABERMAS, J (1981): HISTORIA Y CRÍTICA DE LA OPINIÓN PÚBLICA. La transformación estructural de la vida pública.: G. Gili, Barcelona. Öffentlichkeit Los variados traductores de la obra de Habermas han vertido esta palabra a diferentes vocablos castellanos, ninguno de los cuales refleja el sentido preciso del concepto original. En sus conferencias, Habermas la utilizaba como esfera pública.

CONNELL, R. W. (2004): Género, sexualidad y encarnación en la sociedad mundial. Una mirada desde el sur, en DEBATES SOBRE EL SUJETO, Editoras Laverde Toscano, M.C. & Danza Navarrete G. & Zuleta Pardo, M., Ed. Universidad Central, DIUC, Bogotá, Colombia

SÁEZ, J.: TEORÍA QUEER Y PSICOANÁLISIS, Ed. Síntesis, Madrid, 2004

DE LAURENTIS, T.: Queer Theory: Lesbian and Gay Sexualities, en DIFFERENCES, JOURNAL OF FEMINISM AND CULTURAL STUDIES, Brown University Press, vol 3, N°2, III-IV

BUTLER, J.: EL GÉNERO EN DISPUTA, Paidós, México, 2001

HOOFT, P.: J. C .P. S/Acción de Amparo; J.Cr.y Corr. de Trans. N° 1. Secretaría Nro. 5, Causa N° 7/60.193. Caratulada: Mar Del Plata, 19 de Julio (2001). Pcia Bs. As.

YAÑEZ CORTES, R (1988), TEORÍA DE LAS CREENCIAS, Catálogos, Bs. As.

GIBERTI, E. (2002): Transgénero, travestis, Bioética, en BLANCO. J. Comp., BIOÉTICA Y BIODERECHO, Ed. Universidad, Bs. As. La palabra género actualmente está cuestionada por distintas corrientes feministas.

GIBERTI, E (): GÉNERO, RELACIONES FAMILIARES Y PSICOTERAPIA: LAS IDENTIDADES DE LAS PERSONAS TRANSGENERO. REV. LATINOAMERICANA DE BIOÉTICA, FLACSO, Bs. As.

STOLLER, (1985). MASCULIN OU FÉMININ, PUF, Paris

GIBERTI, E (1997): Ese deseo de hijo que la teve documenta. REV. ACTUALIDAD PSICOLÓGICA, diciembre, Bs. As.

GIBERTI, E (2004): Las Personas Transgénero, ¿Por qué empezar a pensarlas desde la Clínica?, en REVISTA TOPIA, noviembre

AUSTIN, J. L (1971): CÓMO HACER COSAS CON PALABRAS. Paidós, Barcelona

DERRIDA, J. (2003): MÁRGENES DE LA FILOSOFÍA, Cátedra, Madrid

SEARLE (1996): EL REDESCUBRIMIENTO DE LA MENTE, Cátedra, Barcelona

GIBERTI, E (2012): Violencia de Género. Una expresión colonizada y rumiante, en REVISTA EL SIGMA, en prensa (marzo)

GIBERTI, E (): Adopción, la caída del prejuicio, en RAÍCES MONTERO, H. LA ADOPCIÓN, LA CAÍDA DEL PREJUICIO, (CHA). Ed, Del Puerto. Bs. As.

BUTLER, J. (1993): CUERPOS QUE IMPORTAN. SOBRE LOS LÍMITES MATERIALES Y DISCURSIVOS DEL «SEXO». Paidós, Buenos Aires.

ARIES Ph. (1987): Reflexiones en torno a la historia de la homosexualidad, en

SEXUALIDADES OCCIDENTALES; Paidós

JAUREGUI C. (1994): Entrevista realizada en 1993. La irrupción política de los movimientos gays, en REV. ACONTECIMIENTO N° 7, Bs. As.

FAUSTO-STERLING, A. (2000): CUERPOS SEXUADOS. LA POLÍTICA DE GÉNERO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEXUALIDAD, Melusina, Barcelona,

MAGNAVACCA, S (): LÉXICO TÉCNICO DE FILOSOFÍA MEDIEVAL. Ed Miño y Davila

BOBBIO, N (1999) Grandezza e decadenza dell'ideologia europea, en BOVERO, TEORIA GENERALE DELLA POLITICA, Ed Inaudi. Torino

CHAKRAVORTY SPIVAK, CHANDRA TALPADE MOHANTY, ELLA SHOHAT, STUART HALL, DIPESH CHAKRABARTY, ACHILLE MBEMBE, ROBERT J. C. YOUNG, NIRMAL PUWAR, FEDERICO RAHOLA (2008): ESTUDIOS POSTCOLONIALES. ENSAYOS FUNDAMENTALES Editorial: Traficantes de Sueños. Madrid. En http://www.ozebap.org/biblio/pdf/estudios_postcoloniales.pdf

MEZZADRA, S; APPADURAI, A: (2001): LA MODERNIDAD DEBORDADA. FCE. Ed. Trilce. Bs. As.

JAUREGUI, C: Op. Cit.

GIBERTI, E. (1998): JÓVENES "EN FAMILIA": relato por invitación del Seminario para discusión de expertos en juventud, UNICEF- Fundación Kellogg. Campos de Jordao, Brasil. Editado por CAUSA JOVEN, REVISTA del Centro de Investigación y Estudio sobre Juventud, año 2000. Cf. también GIBERTI, E. (1996). HIJOS DEL ROCK, Ed. Losada, Bs. As.

TEALDI, J. C. (2008): Norma, en DICCIONARIO LATINOAMERICANO DE BIOÉTICA, UNESCO y Universidad Nacional de Colombia. Ed UNIBIBLOS. Colombia

Artículo publicado en: <http://evagiberti.com/la-diversidad-en-las-organizaciones-familiares/>